e881 of okentanen of ung

a hand of helad A colors

and the second division of the

BOLIETIN



OFICIALI

Lavyearo is then inhance this after DE LA PROVINCIA DE MURCIA. and the state of t

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada expital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias después para les demas pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicarà en este periodico ningun edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la espital, un mes, pago adelantado. . . . Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 ADMINISTRACION É IMPRENTA: 27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en El Boletin y que no gocen de françuicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 30 centimos de peseta eada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertarà en El Boletin ningun anuncio de subasta para servicios publicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL. . Nest of the 1886.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MIM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, zontinuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Regente del Reino, con S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Isabel Francisca, se trasladará al Real Sitio de Aranjuez, à las cuatro y media de la tarde de hoy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

od od ; col circular

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á éste de la Gobernación en 2 de Abril último la siguiente Real orden, que con la misma fecha había dirigido aquel Ministerio á las Autoridades militares.

«La Real orden de 17 de Marzo del año próximo pasado, expedida por este Ministerio de acuerdo con el Consejo de Ministros; disponiendo se continuara observando respecto á la concesión de redenciones á metálico lo prescrito en el art. 92 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejérde 22 de Enero 1883, tuvo por principal fundamento la consideración del corto tiempo transcurrido desde que fué promulgada la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, que al introducir modificaciones radicales en las diversas operaciones del llamamiento, varió esencialmente por los plazos anteriormente establecidos para poder efectuar las redenciones, que tanto la ley Novísima como las anteriores, vienen consintiendo. Pero como en la actualidad no cabe ya suponer ignorancia de los preceptos contenidos en la vigente ley, que es fuerza se cumpla con rigurosa exactitud en toda su integridad, no hay razón para que continue en vigor la expresada Real orden de 17 de Marzo de 1886, dictada con caracter puramente transitorio, toda vez que contraría visiblemente la terminante prescripción del art. 153 de la ley actual; en cuya virtud, visto que, según el art. 4.º adicional de la propia ley, debe considerarse derogagado el 92 y los demás del mencionado reglamento de 22 de Enero de 1883, Sr. Gobernador de la provincia de..... que se oponen á la misma, S. M. el!

Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con mi Consejo de Ministros, ha tenido á bien de resolver se tenga por derogada en todas sus partes la Real orden de 17 de Marzo 1886, cesando en su consecuencia la facultad de otorgar redenciones á metálico fuera de los plazos legales; sin embargo de lo cual, y habida consideración á que tal vez existan indivíduos que no se hayan redimido en tiempo oportuno con el propósito de realizarlo más tarde, accgiéndose á la repetida soberana disposición, se concede un plazo improrrogable hasta el 30 del mes actual, con el fin de que los individuos de tropa del ejército puedan solicitar por medio de instancias documentadas las redenciones á metálico de referencia; en el concepto de que, á partir del precitado día, no podrá utilizarse este beneficio, ni se dará curso á ninguna solicitud con tal objeto.

Al propio tiempo, y por razón de equidad, S. M. se ha dignado otorgar igual plazo, como prórroga al señalado en Real órden de 22 Euero último, para que los indivídnos en ella comprendidos, ó sean los que deben embarcar con destino á la isla de Cuba, puedan hasta el expresado día 30 del corriente mes, solicitar la redención á metálico; en la inteligencia de que al pretender dicha gracia deberán presentar la carta de pago ó documento que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos ó en cualquier Delegación de Hacienda, la cantidad de 2.000 pesetas, sin cuyo requisito no se cursarán las instancias ni serán admitidas en este Ministerio.

Por último, S. M. ha tenido á bien disponer se recomiende á los Capitanes generales de les distritos, interesen de las Autoridades civiles correspondientes la inserción en los Boletines oficiales de la presente circular, para que tenga la mayor publicidad posible, pues importa que esta disposición sea en breve conocida á cuantos pudiera convenir, toda vez que los plazos que en ella se fijan han de ser en absoluto improrrogables.

De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1887.-León y Castillo.-

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 821.

Sección de Fomento.—Minas.

Visto el expediente que se instruye en esta dependencia sobre expropiación por causa de utilidad pública de terrenos que se consideran necesarios. para la explotación de las minas «Santo Tomás», «San Antonio» y «Pelayo». y demasías á las dos últimas, sitas en el cabezo de los Perules, término municipal de la villa de Mazarrón:

Resultando que D. José Cánovas Sánchez, en nombre de los herederos de D. Tomás Valarino, dueños de las precitadas concesiones mineras, ha solicitado la expropiación forzosa de toda la superficie de las mismas, cuya propiedad no podía precisar si era del Estado ó del Ayuntamiento de Mazarrón, y acompañando á su escrito los correspondientes plano y memoria, por duplicado, suscritos por el Injeniero D. Antonio Belmar, que en el segundo documento manifiesta que es de necesidad ocupar la mencionada superficie, para hacer exploraciones en la región del subsuelo por medio de pozos profundos que faciliten la busca de los ricos filones de plomo argentífero, reconocidos en las minas colindantes, y que prometiendo grandes ventajas estas exploraciones, y siendo completamente improductivos los terrenos à cuya expropiación se aspira, resulta fuera de toda duda que es procedente la declaración de utilidad pública:

Resultando que esta petición se ha publicado en el Boletín oficial de la provincia, y de ella se ha dado conocimiento á la Administración de Propiedades é Impuestos de la misma y al Ayuntamiento de Mazarrón, concediendo el plazo de quince días para que le presentasen las reclamaciones que considerasen oportunas, y dentro de dicho plazo el Alcalde de Mazarrón hizo presente que la municipalidad de su presidencia, enterada del aludido anuncio, había acordado hacer presente que el terreno en que se sitúan las citadas minas, es propiedad de aquellos vecinos por justos y legítimos títulos.

Resultando que pasado el expediente á informe del Sr. Ingeniero Jefe del distrita minero, prévio el oportuno

reconocimiento de la localidad, ha manifestado que está en todo conforme con el contenido de la memoría y propuesto que se haga la declaración de utilidad pública para que pueda llevarse á cabo la expropiación solicitada y que considera necesaria para la explotación de las respetidas minas:

Resultando que también se ha pasado el expediente à informe de la Excelentisima Diputación provincial evacuándolo la Comisión permanente de la misma, previa la declaración de urjencia, en sentido favorable á la petición del D. José Cánovas y Sánchez:

Considerando que se han Ilenado todos los trámites y requisitos que establece la ley de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento de 13 de Junio del mismo año: que la Jefatura del distrito minero ha intormado que está conforme con todo cuanto se dice en la memoria, y que no se ha hecho reclamación alguna contra la pretensión de que se trata:

Considerando que con estos datos no puede menos de adquirirse convencimiento de que para llevar á efecto los trabajos que se propone practicar el dueño de las minas «Santo Tomás», «San Antonio», «Pelayo» y las demasías á las dos últimas, es necesario ocupar la superficie que ocupan y de que en el presente caso debe alenderse el interés que representa la explotación minera con preferencia al de la del suelo, ó su cultivo, dado su estado y condiciones, por las mayores ventajas que la primera promete, siendo por ello procedente que esta se declare de utilidad pública; conformándome con lo informado y propues to por la Comisión provincial y usando de las facultades que me concede el art. 10 de dicha ley y en əl 12 del Reglamento citado, he declarado por decreto de esta fecha de utilidad pública, la explotación de las minas nombradas «Santo Tomás», «San Matonio», «Pelayo» y demasías para las dos últimas, y la consiguiente expropiación del terreno que para ello se considera necesario.

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial cumpliendo lo que se dispone en el art. 14 del citado Reglamento.

Murcia 5 de Mayo de 1887.-El Cobernador, Emilio Pérez Villanueva.

国 INGENIEROS 国 Size out alle està FIGURE CONTRACT · 2949/8/2017 (1361) -MERS TRANSPORT STEEL

REGIONAL FOR HAT

edities & Cale us y

101 650 F 1365 481

wing talking of edge

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

TO BUT INTO BUILDING TO

storowers have climate

and the appropriate the

a forth data to be one

<u>一</u> SI

vecindad

Su

representant

Ingeniero Jefe, P. A., TO2 O 0

Tercera seccion.

Número 753. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión célebrada por la Comisión provincial el día 23 de Abril de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chápuli, Monmeneu, Chico y Fontes.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Primer reemplazo de 1885.

Fuente-álamo.

5 Alfonso Bernabé Mendoza; en sesión de ayer pendiente segunda medición, tallado 1'538, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

Cieza.

24 José Rodríguez Molina; en sesión de ayer pendiente de reconocimiento, reconocido, útil, soldado.

Primer reemplazo de 1885.

Lorquí.

1 Manuel Cremades Martínez;; en sesión de ayer pendiente de segundo reconocimiento, reconocido, útil, padre sexagenario, no lo alegó el año de su reemplazo, soldado.

Reemplazo de 1884.

Molina.

1 Juan Martínez Pérez; reconocido, inútil, excluido.

4 José Riquelme Moreno; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

6 Bartolomé López Salas; reconocido, inútil, excluido.

9 Francisco Vidal Serrano; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

18 Pedro Latorre Medina; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

24 Pedro Roca Tortosa; reconocido, inútil, excluido.

José Vidal Jiménez; tallado 1'535, excluido.

39 Juan Fernández Peñaranda; reconocido, inútil, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

Vicente Baeza Pina; tallado 1'538, recluta disponible.

15 Jesualdo Vera Martínez; tallado 1'525, recluta disponible.

33 Juan Nicolás Luna; reconocido, inútil, recluta disponible.

37 Bartolomé Ros López; perdida la excepción, tallado 1.670, reconocido, útil, soldado.

45 José Ortíz Reyes; tallado, 1'520, recluta disponible.

46 Juan Nicolás Lucas; tallado 1'539, recluta disponible. 47 Manuel Mondejar Pujante; ta-

llado 1'520, recluta disponible. 48 Pedro Bernal Arnaldos; reco-

nocido, inútil, recluta disponible. 49 Antonio García Aguilar; reco-

nocido, inútil, recluta disponible. 57 José Chicano Ortíz; enfermo,

para el 18 Mayo. 67 Joaquin Ros Fernández; reconocido, inútil, recluta disponible.

72 Francisco Ortíz Gambín; tallado 1'545, soldado.

9328

Segundo reemplazo de 1885.

8 Mateo Albaladejo Piqueras; reconocido, inútil, excluido temporal-

13 José Núñez: Almela, hermano en reserva, soldado.

21 Fulgencio Chicano Ruíz, no comparece, soldado sorteable.

28 Francisco Palazón Pastor; hermano en reserva, soldado.

38 José García Silvente; reconocido, útil condicional, á observación.

42 José Bernal Espayardo; reconocido, átil condicional, á observación.

52 Juan Fernández Gómez; perdida excepción, reconocido, útil, soldado sorteable.

57 Tomás Sánchez Contreras; reco. nocido, útil, soldado sorteable.

64 Francisco Roca Tortosa; reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

5 Andrés Latorre Fenoll; reconocido, útil condicional, á observación.

9 Antonio García Galindo; enfermo, para el 18 Mayo.

10 Antonio Miñano López, reconocido, útil, soldado sorteable.

19 Buenaventura Torres García; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

13 Antonio Hernández Pastor; no ha sido citado, para el 18 Mayo.

20 Bernardino Gomaríz Gomaríz; reconocido, útil condicional, á observación.

22 Carlos Lozano Medina; no ha sido citado, para el 18 Mayo.

24 Domingo Contreras Pujante; hermano en el ejército, pendiente, hasta recibir el certificado.

49 Juan Pujante González; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1884.

Mazarrón.

Juan Ruíz Díaz; reconocido, inutil, excluido. 7 Pedro Navarro Navarro; recono-

cido, inútil, excluido. 16 Juan Hernández Vicente; reco-

nocido, inútil, excluido. 22 Blas González Fernández; reco-

nocido, útil, y no conforme, segundo reconocimiento para mañana.

54 Enrique Sánchez Azuar; tallado 1'540, excluido.

60 Fernando Martínez Navarro; tallado 1'530, excluido. 83 Diego Moreno Pagán; recono-

cido; inútil, excluido. 103 Antonio Vivancos Román; re-

conocido, inútil, excluido. 107 Bartolomé González Rodrí-

guez; reconocido, inútil, excluido.

108 José Paredes Vivancos; reconocido, útil, soldado. E

109 Juan Fernández Raja; tallado 1'525, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

Torcuato Infante Perez; reconocido, inútil, recluta disponible.

2 Domingo Méndez Méndez; reconocido, inútil, recluta disponible.

4 Francisco Tortosa González; no ha sido citado; para el 18 Mayo.

11 Miguel López Fernández; tallado, 1'540, recluta disponible.

17 Ginés García García; tallado 1'530, recluta disponible.

18 Antonio Paredes Paredes; reconocido, inútil, recluta disponible.

25 Antonio Vidal Pernández; reconocido; inútil, recluta disponible.

- 38 Juan García Gómez; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.
- 41 Juan Paredes Ballesta; tallado 1'534, recluta disponible.
- 51 Juan Navarro Martínez; enfermo, para el 18 Mayo.
- 69 Juan Vera Cifuentes; reconocido, inútil, recluta disponible.
- 61 José Zamora Vera; no ha sido citado, para el 18 Mayo.
- 74 Fulgencio Madrid Pagán; reconocido, inútil, recluta disponible.
- 76 Celestino Muñóz Gallego; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.
- 78 Fernando Muñóz Vivancos; no ha sido citado, para el 18 Mayo.
- 85 Francisco García Vera; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.
- 87 Blas Blaya Hernández; no ha sido citado, para el 18 Mayo.
- 89 José Rios Sánchez; reconocido, inútil, recluta disponible.
- 06 Enrique Rodríguez Sánchez; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.
- 99 Juan Roja Costa; reconocido, inútil, recluta disponible.
- 102 Juan Lardín Navarro; tallado 1540, recluta disponible.
- 122 Juan González Pedrero; no se presentó.
- 128 Juan Jorquera Sánchez; reconocido, inútil, recluta disponible.
- 133 Pedro Muñóz Muñóz; tallado 1542, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

- 57 José Lorente Zamora; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 69 Bartolomé Morales Ros; reconocido, útil condicional, á observación.
- 107 Sebastián Bernal Dávila; hermano en el ejercito, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Reemplazo de 1886.

14 Asensio Muñóz Gallego; enfermo, para el 18 Mayo.

- 19 Braulio Vivancos Vivancos; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 38 Fernando Noguera Fernández; hermano en reserva, soldado sorteable.
- 39 Fernando Morales García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
- 40 Fernando Fernández Paredes; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- dre y hermano impedidos, reconocido el padre, impedido, reconocido el hermano no impedido, soldado sorteable.
- 44 Fernando García Vidal; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
- 48 Francisco Raya García; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 51 José Vélez Ureña; de viuda, no justifica, para el 18 Mayo.

- 57 Ginés Miralles Rodríguez; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 61 Ginés García García; enfermo, para el 18 Mayo.
- 58 Ginés García Gómez; padre sexagenario y hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.
- do Gregorio Martínez Torres; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 72 Francisco Zamora Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
- 77 José Lardín Morales, hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 81 Juan García Zamora; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 82 José Izquierdo Azuar; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 109 Pedro Martínez Morales; recocido, útil condicional, á observación.
- 111 Pedro Alcaráz Romera; reconocido, útil, soldado sorteable.
- 101 Marcelino de San Leandro; mantiene á la que le crió y educó, cuyo marido está impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 18 Mayo.
- 119 Serapio Acosta Aznar; enfermo, para el 18 Mayo.

Reemplazo de 1884.

Mula.

- 9 Alfonso Candel Fernández; no ha sido citado, para el 18 Mayo.
- 10 Ginés Gómez Delgado; enfermo, para el 18 Mayo.
- 12 Juan Caballero Gómez; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.
- 26 Fernando Cuadrado González; reconocido, inútil, excluido.
- 40 Lorenzo Escobar Ruiz; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.
- 45 José Pérez Navarr; reconocido, inútil, excluido.
- 47 Antonio Alcazar López; tallado 1'528, excluido.
- 54 Miguel López Morales; econocido, inútil, excluido.
- 61 Antonio del Baño Fernández; reconocido, inútil, excluido.
- 118 Ginés Huertas Martínez; reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1883.

Mazarrón.

· 80 Miguel Mendez García; reconocido, inútil, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

Mula.

- 7 Joaquín García López; no se presentó.
- 22 Salvador Quiles Sánchez; reconocido, útil, no se conformó, segundo reconocimiento para el 25 actual.
- 26 Juan Hurtado Rubio; reconocido, inútil, recluta disponible.
- 27 José Romero Gil; tallado 1'543, recluta disponible.
- 31 Ginés Pérez Valcárcel; enfermo, para el 18 Mayo.
- 58 Antonio García Moreno; reconocido, inútil, recluta disponible.
- 72 Francisco López Alcazar; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

- 88 Antonio Cervantes Fèrer; reconocido, inútil, recluta disponible.
- 91 Andrés Llamas Galiano; tallado 1'515, recluta disponible.
- 128 Pedro Romero Tomás; tallado 1'535, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

- José Toro Roda; reconocido, inύtil, excluido temporalmente.
- 4 José Maurandi Romero; reconocido, útil condicional, á observación.
- 13 Cristóbal Soriano Moreno; reconocido, útil condicional à observación.
- 15 Bernardino Sánchez Risueño; hermano en reserva, soldado sorteable.
- 24 Juan Llamas Carreño; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
- 29 Francisco Muñóz Sánchez; hermano en reserva, soldado sorteable.
- 80 Antonio Luna García; hermano en el ejército, pendiente para el 18 de Mayo.
- 88 Angel Rubio Rubio; reconocido, útil condicional, á observación.
- 91 Juan Fernández Risneño; revisar su excepción, para el 18 Mayo.
- 116 Antonio Miñano Ponce: hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1886.

- 8 Andrés Martínez Romero; enfermo, para el 18 Mayo.
- 11 Antonio López Ortega; no comparece, soldado sorteable.
- 12 Alfonso Tudela Cervantes; reconocido, útil condicional, á observación.
- 13 Agustín Abellán Marín; reconocido, útil, soldado sorteable.
- 16 Antonio Monreal López; reconocido, útil, soldado sorteable.
- 38 Francisco Belejar Boluda; recocido, inútil, excluido temporalmente.
- 50 Gabriel García López; de viuda, justifica, soldado condicional.
- 54 Juan Cuadrado Sánchez; reconocido, inútil, soldado condicional.
- 61 José Zapata Mellado; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 65 José Moreno Ruíz; en 20 Mayo anterior, de hermano en el ejército, no justifica, para el 18 Mayo.
- 67 José Martínez Moreno, en 20 de Mayo anterior, hermano en el ejército, para el 18 Mayo.
- 68 José Ruíz Navarro; reconocido, útil condicional, á observación.
- 74 José Egea Soriano; no se presentó en el Ayuntamiento, prófugo.
- 78 Juan López Botía; revisar su excepción, para el 18 Mayo.
- 84 Manuel Gabarrón Bolnda; enfermo, para el 18 Mayo.
- 88 Manuel Zapata Espejo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
- 102 Salvador Sánchez Salamanca; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
- 104 Santiago Montes Dato; hermano en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

de 6 del actual fué declarado soldado sorteable, y resultando del expediente del Ayuntamiento que fué declarado soldado condicional como hijo de viuda; se declara subsistente este fallo.

Primer reemplazo de 1885. Molina.

50 Juan Palazón Lezano; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

Reemplazo de 1886.

84 Pedro Martínez Herrero; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

on other out to Mula?

101 Silvestre Pérez Navarro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma

Quinta sección.

Número 822.

ADMINISTRACIÓN

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 261, correspondiente al Martes 4 del actual, el oportuno anuncio convocando á los industriales que se hallen en ejercicio, para que desde el día 9 al 18 ambos inclusives y horas de 9 de la mañana á 4 y media de su tarde, concurran al local que ocupan estas oficinas, con el fin de proceder al nombramiento de Síndicos y Clasificadores de los respectivos gremios; y no habiendo en las referidas oficinas local capaz y disponible que sin interrupción de otros servicios no menos importantes pueda destinarse á la constitución reglamentaria de los enunciados gremios, el Sr. Alcalde presidente de este Excmo. Ayuntamiento,. respondiendo galantemente á la cortés invitación que se le ha hecho, ha puesto á disposición de la Administración el salón de la derecha en la planta baja de las Casas Consistoriales, que reune excelentes condiciones, para que en los días y horas que se designan en el anuncio de referencia, puedan concurrir los individuos que compongan. aquellos, á fin de llevar á cabo la designación de Síndicos y de Clasificadores, según proceda, con sujeción al Reglamento del ramo y demás disposiciones vigentes.

Murcia 5 de Mayo de 1887.—A. Díaz Bravo.

Sexta sección.

Número 829.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Don Joaquín Jesús Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta
población y su término por el consumo
de todas las especies comprendidas en
la tarifa oficial, durante el próximo
año económico de 1887 á 88, cuyo remate se verificará por pujas á la llana
en estas. Casas Consistoriales, el día
veintitres del corriente mes de diez á
once de su mañana, bajo el tipo total
de 17640 pesetas 42 cêntimos á que

asciende el cupo del tesoro y recargos autorizados.

La licitación se ajustará á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos quisieran examinarlo; y para tomar parte en la subasta es preciso depositar préviamente en arcas municipales el uno por ciento en metálico de la cantidad que sirve de tipo.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial, será de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el expresado acto. Abarán 5 de Mayo de 1887.—Joa-

quín Jesús y Gómez.

Número 823. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

No habiendo tenido efecto la subasta para el arrendamiento en el año económico venidero de 1887-88 de los arbitrios expresados á jcontinuación, he resuelto, en vista de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia de nuevo para el día 14 del corriente á las once de la mañana, en estas Salas Consistoriales, bajo los tipos y con sujeción á las condiciones aprobadas por dicha Corporación que se hallan de manifiesto en su Secretaría.

Las proposiciones se redaciarán con arreglo al modelo que se inserta al final, en papel de la clase undécima, debiendo presentarse en pliegos cerrados, á los cuales acompañará el interesado su cédula personal y el resguardo que acredite la consignación en la Depositaría del Ayuntamiento, del 5 por 100 en metálico efectivo precisamente de la cantidad que sirve de tipo para dichas subastas.

La adjudicación definitiva de estas no tendrá efecto hasta que los rematantes justifiquen haber satisfecho los derechos de inserción en el Boletín oficial del presente anuncio y llenado las demás formalidades prevenidas.

Tipos para la subasta.

Ptas. Cts.

Arbitrios.

will Empt 221 who well

Murcia 5 Mayo de 1887.=Rufino M. Baldo.

Modelo de proposición.

D. N. N., de esta vecindad, acompaña al presente su cédula personal y el resguardo que acredita la consignación en la Depositaría municipal de la cantidad prevenida y enterado de las condiciones aprobadas para el arrendamiento del arbitrio de.... ofrece por el mismo durante el año económico de 1887-88, la cantidad de... (la que sea en letra) con sujeción extricta á dicho pliego de condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Fecha y firma.

Número 828. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Don Antonio Ibáñez Albaladejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día quince del presente Mayo de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos de esta población, para el próximo año 1887 á 1838, bajo el tipo de cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, tres por ciento de aumento y el ciento por ciento para atenciones municipales, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrá enterárse toda persona que lo solicite.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, y para hacerlas es preciso exhibir la cédula personal y acreditar haber ingresado en la depositaría municipal el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

El rematante viene obligado al pago del presente anuncio

Beniel 4 de Mayo de 1887.—Antonio Ibáñez.

Octava seccion.

Número 739. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN

Don Ricardo Montes Helguero, Juez de Instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Zapata Villegas, vecino de esta villa, y hoy en ignorado paradero, sin que consten mas antecedentes; á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», para responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se instruye sobre lesiones, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Así mismo encargo á las autoridades así civiles como militares, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á estas cárceles, de dicho procesado, por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Unión á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Benito Polo.

Anuncios.

Número 826.

ADMINISTRACIÓN

DEL IMPUESTO DE CONSUMOS

DE ALHAMA

La cobranza del segundo semestre de dicho impuesto que en el año actual corresponde satisfacer á los habitantes del extrarrádio de este término, se verificará en los días del 20 al 24 inclusive del presente mes, desde las siete de la mañana á las seis de la tarde, en la calle de los Olmos, número siete.

Trascurrido este plazo se dirigirán contra los morosos los procedimientos ejecutivos señalados en la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Alhama 5 de Mayo de 1887.—El arrendatario, Miguel Vivancos.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Función para hoy.—La comedia en 3 actos «La Mariposa» y la revista «La Gran vía».

A las 8 y 1₁2.

Entrada general, 75 cts. de pts.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Estanislao, y la Aparición de S. Rafael arc.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de S. Agustín y San Bartolomé.

	FERROGARRILES	CARI	3ILE	S.
TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Mureia. Llegada Salida.	Muroia.	. Llogada å su destino.
34 correo 35 id. 232 mixto 31 id. 35 id.	Madrid 7-45 n. Oartagena 12-52 t. Madrid 11-15 m Cartagena 5-00 t. Idem 7-40 m	10-03 3-02 t. 6-03 t. 7-55 m.	120-53-51-25-14	-ಪ-ಪ-ಪ-ಪ-ಇ
22 122 122 124 13. 13. 13. 13. 13. 13. 13. 13. 13. 13.	Alicante 3-10 t. Idom 6-00 m	6-44 t. 9-84 m.	6-50 t. 3-04 t. 10-4) m.	10-18 n. a Cartag." " 6 87 n. a Alicante 2-10 t. a idem.
1.correo 4 id. 3 mixto 2 id.	Lorea 1-15 t. E. Lorea 7-00 m	3-13 t. 3-50 m.	10-45 m. 8-05 m.	4 Sg .00

A LOS SECRETARIOS

YUNTAMIENTOS

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periodico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada álas prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de in-

serción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolveránása procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podria dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó milla-res segun se de-see.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Enlaimprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega dequintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia

Se envian por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.

Mureia.—Imp. áe Juan Hernández.